

SECRETARÍA DE CULTURA – MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
“FONDO ESTÍMULO AL DISEÑO”
EDICIÓN 2022
Área Diseño

Fondo Estímulo al Diseño

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Industrias Culturales y Creativas, presenta una nueva edición del Fondo Estímulo al Diseño, iniciativa que propone otorgar incentivos económicos no reembolsables a diseñadores y diseñadoras de Córdoba.

Por tercer año consecutivo el Fondo Estímulo estará orientado a impulsar **iniciativas que incorporen criterios de sustentabilidad y compromiso social en sus instancias de ideación, producción, materialización, comercialización y/o comunicación.**

En tal sentido, la presente convocatoria tiene como objetivo estimular propuestas de diseño que generen bajo impacto ambiental, propongan la reutilización de materiales, la aplicación de energías renovables, fortalezcan las economías locales a través del trabajo de calidad, entre otros.

Se prevé que los **proyectos seleccionados manifiesten la inquietud por generar cambios positivos en relación a la sustentabilidad social y ambiental.** Hablamos de diseños responsables y respetuosos, **comprometidos con la búsqueda de soluciones para las problemáticas socioambientales, tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas.**

La convocatoria se rige a partir del siguiente reglamento:

REGLAMENTO

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Art. 1º

La convocatoria es abierta y gratuita, pudiendo participar personas físicas o jurídicas **de la ciudad de Córdoba y gran Córdoba** (empresas, profesionales independientes, profesionales asociados o agrupados, estudiantes, o aficionados y/o idóneos* vinculados al diseño). En el caso de personas jurídicas a los efectos de la convocatoria, será considerado titular la persona física que hubiese participado mediante el envío del formulario de participación.

1.a Quienes apliquen por la certificación deberán ser mayores de 18 años.

1.b Está prohibida la participación de personal municipal, en concordancia a lo establecido en Estatuto de Personal – Ordenanza 7244.---

* Se considera idóneo a toda aquella persona que se caracteriza por contar a su favor con una experiencia suficiente y constante en una práctica determinada, contando con una formación teórica y práctica que le permita desarrollar a conciencia el ejercicio del diseño.

CRONOGRAMA

Art. 2º La participación en el Fondo Estímulo se regirá por el siguiente cronograma:

2.a. Desde el **12 de Septiembre** y el **10 de Octubre** del 2022 se receptorán los proyectos que aspiren a participar del presente concurso.

2.c. Entre el **11 de Octubre** y el **14 de Octubre** del 2022 se revisará que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en el Art. 3º, notificando en este lapso a los participantes en caso de existir vicios subsanables.

2.d. Entre el **17 de Octubre** y el **31 de Octubre** de 2022 el Jurado evaluará los proyectos presentados, **informándose el dictamen** a través de una Resolución de la Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación con la correspondiente Acta **el día 3 de Noviembre**

¿CÓMO PRESENTARSE AL FONDO ESTÍMULO AL DISEÑO?

Art.3º.La postulación se realizará completando el siguiente [formulario de inscripción](#) y adjuntando al mismo la **presentación del proyecto en formato PDF tamaño A4, 150 Dpi**

3.a. La presentación del proyecto deberá contener la siguiente información, respetando el orden, títulos y cantidad máxima de palabras indicadas. En caso de no cumplir con el formato solicitado el proyecto no será considerado para su evaluación

- A. Título del proyecto.** *Incluya un título que exprese lo más claramente posible el propósito de su trabajo.*
- B. Reseña de la propuesta.** *Describa las características principales de su proyecto, los aspectos esenciales que los definen, su valor diferencial, los objetivos y funciones, etc (Max. 200 palabras)*
- C. Fundamentación del proyecto.** *Describa los beneficios y la relevancia del proyecto, en función de la problemática abordada. Indique el valor que genera o aporta su propuesta, a la disciplina, al medioambiente, a la sociedad, a ciertas comunidades, etc. (Max. 150 palabras)*
- D. Injerencia del proyecto:** *Explique y describa en qué sentido o aspecto su proyecto supone un aporte en términos éticos, sociales y/o ambientales que contribuye a la calidad de la vida de las personas o la comunidad . (Max. 150 palabras)*

- E. Información Técnica:** *Incluya todos los datos que permitirán al jurado comprender la propuesta en sus dimensiones técnicas, tecnológicas y productivas. Planos, Fichas técnicas, especificaciones de materialidad, etc. (Incluir imágenes, gráficos y máximo 300 palabras)*
- F. Aspectos Funcionales:** *Relación entre el producto resultante y el objetivo que debe cumplir como tal, viabilidad de funcionar. lógica de uso, practicidad, seguridad, confiabilidad, mantenimiento, manipulación.(Max 200 Palabras)*
- G. Información de Mercado:** *Requerimientos para la inserción del producto en el sistema comercial: Segmento/nicho, Oferta/demanda, Plan de negocio, Competencia, Marca, ciclo de vida, Deseo/necesidad, Ganancia. (Max. 200 palabras)*
- H. Presupuesto de desarrollo.** *Explicite cómo y para que será utilizado el fondo estímulo. Especifique materiales, maquinarias, actividades, etc, a la cual estará*

destinado a costear el fondo estímulo . Organizar esta información en una planilla de cálculo e incrustarla dentro del PDF.

- I. **Anexos.** Toda información visual que permita al jurado comprender mejor la propuesta y no haya sido anexada en la sección de información técnica : gráficos, fotos, ilustraciones, renders, links a videos etc.

3.b La diagramación de estos archivos deberá seguir el orden sugerido **Podrás descargar la guía para armar la presentación en este link [Guía de Presentacion](#)**

Art. 4º Podrán presentarse proyectos que estén en una fase inicial, de crecimiento o consolidación y que requieran el apoyo económico para financiar su propuesta es aspectos tales como: compra de materiales, maquinaria, materias primas, contratación de mano de obra, recursos humanos tercerizados, inversión en comunicación, comercialización o producción,etc.

4.a. Quedan excluidos para participar proyectos que hayan sido presentados en cualquier otro tipo de certamen de la municipalidad de adquisición de fondos. También quedarán excluidos para participar propuestas cuya autoría sea compartida y uno de los autores esté en desconocimiento de causa.

Art. 5º El jurado seleccionará hasta 3 (tres) proyectos beneficiarios.

Art. 6º La Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Industrias Culturales y Creativas, Área Diseño otorgará la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), pudiendo distribuirse hasta en tres premios de \$130.000 (pesos ciento treinta mil), dos de \$200.000 (pesos doscientos mil) o uno \$ 400.000(pesos cuatrocientos mil)

Art.7º El dinero entregado deberá ser utilizado por los o las beneficiarios/as exclusivamente para financiar aquellos aspectos mencionados en la postulación y por los cuales fueron seleccionados.

7.a Los o las beneficiarios/as deberán **presentar la documentación respaldatoria** de los gastos efectuados ante Dirección de Industrias Culturales y Creativas, Área Diseño, será ésta quien efectúe el control y seguimiento del beneficiario, en relación a las obligaciones contraídas. De encontrarse alguna irregularidad, se informará sobre ello a la dependencia correspondiente para su posterior investigación y proceso.

Art. 8º Pasado cuatro meses, a partir de la firma del acta de compromiso, los o las beneficiarios/as deberán presentar ante Dirección de Industrias Culturales y Creativas, Área Diseño, los **resultados obtenidos a partir de la adjudicación del fondo estímulo** y según lo establecido por el beneficiario en su postulación.

8.a A dos meses de adjudicado el fondo estímulo, deberán presentar un informe de avances ante la Dirección de Industrias Culturales y Creativas, Área Diseño

8.b Cuando a juicio exclusivo del ente organizador se produjera incumplimiento de los compromisos asumidos por el beneficiario por razones de negligencia, falta de dedicación u otras imputables a éste, y que podría haber evitado, la Municipalidad de Córdoba quedará liberada sin más, e íntegramente, de todas las obligaciones contraídas, y facultada para exigir del beneficiario una indemnización por daños y perjuicios, así como la restitución de las sumas que a cuenta o en ejecución del subsidio que aquella hubiere desembolsado, con las actualizaciones e intereses de práctica.

Art. 9º Los o las beneficiarios/as y la Dirección de Industrias Culturales y Creativas, suscribirán un **Acta de Compromiso** mediante la cual se determinarán las obligaciones de las partes, el procedimiento para sustentar de forma documentada la utilización del premio recibido, los plazos de vigencia, así como otras estipulaciones que se consideren necesarias.

9.a Cualquier modificación en algún proyecto seleccionado, sea sustancial o no, deberá ser comunicado a la Dirección de Industrias Culturales y Creativas, Área Diseño.

Art. 10º El proceso de evaluación y selección de los proyectos será realizado por un comité conformado por tres profesionales de trayectoria vinculados al diseño y a la sostenibilidad y un o una representante del ente organizador.

10.a En caso de que alguno de los o las miembros del Jurado estuviese imposibilitado de cumplir con su rol por razones fundadas, la municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de designar una nueva persona en su reemplazo.

10.b El jurado tomará como referencia para seleccionar los proyectos, los siguientes criterios de evaluación

CONCEPTUALIZACIÓN

Calidad conceptual, reflexiva. Fundamentos claros y definidos, coherencia comprensión del contexto sociocultural de inserción

SOSTENIBILIDAD

VERTIENTE ECONÓMICA:

Generar un beneficio para el conjunto de la sociedad y que repercuta en la zona de fabricación del producto. En este sentido, se pretende que el diseño genere prosperidad en el entorno y evitar, en la medida de lo posible, el modelo de enclave.

INCIDENCIA SOCIAL

Demostrar alcance, efectos e impacto de la propuesta a nivel socio comunitario Contribuir a la solución de problemáticas sociales Realizar un aporte cualitativo en términos de calidad de vida, beneficios para el usuario y la sociedad.

VERTIENTE AMBIENTAL:

Demostrar compromiso con el medioambiente, con respecto al uso racional, pertinente y responsable de insumos, materias primas y procesos productivos. El diseño debe tener en cuenta todo el ciclo de vida del producto con un enfoque claro en el uso responsable y la selección de materiales, así como su posterior uso para garantizar una alta durabilidad y longevidad. Con procesos de Fabricación con bajas emisiones y consumo de energía

TECNOLOGÍA

Factibilidad constructiva y de producción replicable

Utilización de materiales y técnicas productivas accesibles y respetuosas del medio ambiente.

Posibilidad de desarrollo y construcción a nivel local o regional.

MORFOLOGÍA

Lógica formal que de sentido y valor estético al diseño.

Generación de recursos morfológicos originales en cuanto a variables matéricas, geométricas, cromáticas, semánticas, sintácticas y/o pragmáticas.

INNOVACIÓN

Introducción significativa de novedad al diseño en los procesos proyectuales y/o productivos.

Nuevos modos de abordar soluciones de diseño o ampliar las posibilidades de uso y las experiencias de aplicación o empleo.

Incorporación o generación de nuevos materiales y/o proposición de nuevos modos de utilización de materiales convencionales.

10.c Culminada la evaluación, se determinará el o los proyectos seleccionados, exponiéndose en un acta. La misma estará debidamente fundamentada y será publicada en el portal institucional de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

10.d Podrán otorgarse otras menciones (sin adjudicación de fondo estímulo) y podrá dejarse vacante el fondo estímulo.

10.e El fallo de les Jurades es inapelable.

Art. 11° Cada criterio de evaluación será valorado con un puntaje.

11.a Serán acreedores del Fondo Estímulo al Diseño aquellos proyectos que respondan con el mayor nivel de excelencia y equilibrio a la totalidad de los criterios.

11.b En el caso de producirse un empate, se evaluará nuevamente esos proyectos en base a los criterios mencionados.

Art. 12° Todo participante se compromete a respetar

a) a la organización emisora del Fondo Estímulo al Diseño;

b) a los y las jurades;

c) a las decisiones que se tomen;

- d) a los demás participantes;
- e) a los y las coordinadores/as de la gestión.

12.a Les participantes no podrán utilizar recursos -de cualquier tipo- que desprestigian a las personas nombradas, al fallo y a las decisiones que la organización disponga.

12.b Asimismo, los y las postulantes para aplicar a la adquisición del Fondo Estímulo al Diseño, no podrán establecer contacto con los jurados antes, durante y posterior a la jura, en temas relacionados con el certamen. Cualquier anomalía será causa de descalificación de la persona participante.

Art. 13° Los y las participantes deberán ser los autores intelectuales de los proyectos presentados y deberán contar con los derechos necesarios sobre los mismos para participar en la convocatoria.

12.a La postulación implica que el contenido proporcionado no viola los derechos de propiedad intelectual de terceros.

12. b La Municipalidad de Córdoba no se hace responsable por cualquier problema en relación a derechos de autor y autoría del / los proyecto/s.

Art. 14° Los datos personales e imágenes suministradas para la convocatoria podrán ser utilizados por la Municipalidad de Córdoba con fines de promoción, divulgación y publicidad con duración indefinida y en cualquier medio de comunicación que sea necesario. Los participantes prestan expreso consentimiento a la Municipalidad de Córdoba para el tratamiento y uso de la información suministrada con motivo de la convocatoria. (Ley de protección de Datos Personales 25.326)

Art. 15° Los proyectos seleccionados deberán difundir el isologotipo del fondo estímulo y/o frases que den cuenta que fueron beneficiados con el mismo, en tamaño visible y legible en toda publicación gráfica, digital o en cualquier otro tipo de difusión.

Art. 16° Cualquier situación no prevista durante el desarrollo o como resultado de la convocatoria que no esté contemplada en el presente reglamento será resuelta por los jurados y/o por el ente organizador del ciclo, según sea su índole. Las decisiones que se adopten serán definitivas e inapelables.



Secretaría
de Cultura



CÓRDOBA
CAPITAL

Cada día Mejor

Gestión / Martín
Liayora



Municipalidad
de Córdoba

Art. 17º: La participación en la convocatoria del Fondo Estímulo implica la aceptación de las presentes bases y condiciones. La presentación del formulario tendrá efectos de declaración jurada en relación a todos los datos allí presentados.

Por dudas o comentarios se podrán contactar escribiendo a fondoestimulodisenio@gmail.com